

4878

211 FEB. 2006

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Fanny Cuenca C.A.U.

Quito, a 20 de Febrero del 2.006

Flor Ma.
22 FEB. 2006

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

REF.: EXP.# 12751

154

Ciudad.-

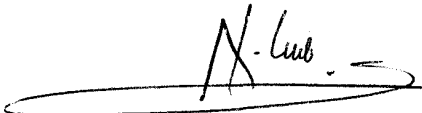
De mi consideración:

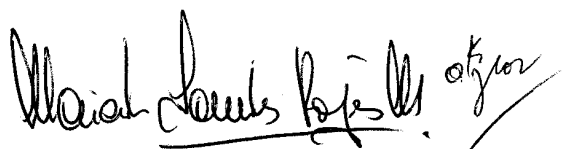
que
24-02-06
escanear.

Adjunto a la presente sírvasse encontrar un ejemplar de la escritura de Declaración que realizan los cónyuges Oswaldo Rojas Hadaty y señora Liliana Miranda Escudero, en relación a la repartición de las participaciones que le correspondían a su hijo fallecido el señor Oswaldo Rojas Miranda, en la compañía COTELAR CIA. LTDA; y, como queda integrado el capital de la mencionada compañía.-

Cualquier comunicación la recibiré en el Departamento de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías de esta jurisdicción o en la Ramirez Dávalos # 136 (E4-61) y Av. Amazonas, 2do. piso.-

Atentamente,


Dr. Xavier Escobar Ospina
ABOGADO - Mat. 5857 C.A.Q.
C.C. # 170786581-0
Telf. 2527-934


Sra. María de Lourdes Rojas
GERENTE GENERAL
COTELAR CIA. LTDA.

OK
Registrada posesión y
partición de bienes en
el sistema.
for.
24.2.2006.
P.F. Escanear los 2. escrituras.



REPUBLICA DEL ECUADOR

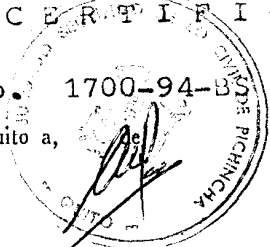
C O P I A C E R T I F I C A D A 005001

Juicio Nro. 1700-94-B

Abogado _____ de _____
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a,

de 19

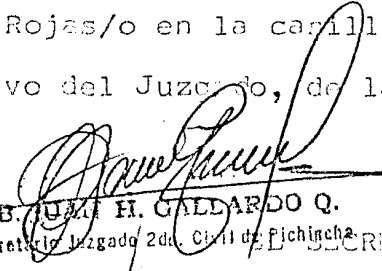


...GADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.--Quito, diciembre 8 de 1.994.✓
Las 11h00.--VISTOS.--Oswaldo Rojas Hadati y Liliana Miranda "scudero ---
con los generales de Ley que precisa, comparece y manifiesta : Que el
día sábado 5 de noviembre de 1.994, falleció su hijo el señor Oswaldo
Rojas Miranda, dejando como herederos únicos a los comparecientes. Con
estos antecedentes y al amparo de lo dispuesto del Art.1227 del títu-
lo V y los pertinentes del título II correspondiente al Libro III del
Código Civil; así como aquellos que se refiere al título XIV del, li-
bro II ibidem; así como lo dispuesto en el párrafo 1/ de la sección-
11a del título II Libro II del Código de Procedimiento Civil, solici-
tan que se les conceda la posesión efectiva de los bienes del causan-
te y que la sentencia se inscriba en el "registro de la Propiedad del-
Cantón.--Temitada la causa al estado de resolver, para hacerlo se con-
sidera: PRIMERO.--El procedimiento es válido al no haberse omitido so-
lemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión.--SEGUNDO.--
Con la partida de defunción de fs. 1, se ha justificado el falleci-
miento del señor OSWALDO ROJAS MIRANDA.--TERCERO.--Con la declaración -
de los testigos Sts.: Elisa Lanas Medina y Angélica Párras Velasco y
los documentos de fs.1 y 2, se ha comprobado lo invocado por los re-
currentes en el libelo inicial. Por lo expuesto, de conformidad con-
lo dispuesto en el Art.685 del Código de Procedimiento Civil, "ADMINIS-
TRANLO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY",
aceptándose la demanda, se concede la posesión efectiva proindiviso
delos bienes dejados por el señor Oswaldo Rojas Miranda a favor de -
sus padres los señores Oswaldo Rpjás Hadati y Liliana Miranda "scudero
sin perjuicios del derecho de terceros. Ejecutoriada que sea esta sen-
tencia, fuese al señore Registrador de la Propiedad del Cantón-
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR
scriba en el libro respectivo, luego confiérase copias
certificadas que se soliciten.--NOTIFIQUESE.

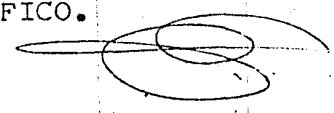
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

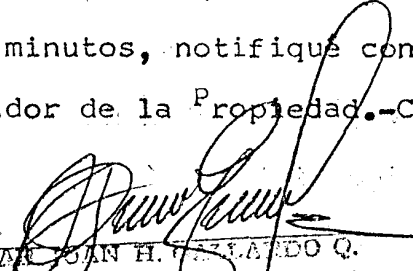
[Firma manuscrita]
DURAN

En Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas notifiqué con la sentencia anterior a Oswaldo Rojas/o en la capilla N° 854.--Se deja copia para el archivo del Juzgado, de la sentencia anterior. CERTIFICO.--


AB. JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha
EL SECRETARIO

En Quito, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas con treinta minutos, notifiqué con la sentencia anterior al Sr. Registrador de la Propiedad.--CERTIFICO.


SR. REGISTRADOR DE L P.


AB. JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha
EL SECRETARIO

Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia en el Registro de Sentencias Varias, del Libro N° 125.

Quito, a 16 de DICIEMBRE de 1994
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Ecuador

RAZON: Siento por la preseteque la copia que antecede es igual a su original que fue obtenido del juicio Nro. 1700-94 que sigue Oswaldo Rojas y Otra, La misma se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Certifico.-- Quito, a 16 de marzo de 1996.



JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha
QUITO

RA--

- 2 -

--ZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo-Primera a mí cargo , en dos fojas útiles protocolizo el documento que antecede .- Quito , a cinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis . -


 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR
 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se Protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta 11ª. COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Protocolizacion de Sentencia de Posesión Efectiva , otorgada por El Juzgado Segundo de lo Civil, a favor de Sres.: Oswaldo Rojas y Liliana Miranda Escudero dado y sellada en Quito, a diez y siete de Febrero del año dos mil seis . -

 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

